Restrepo, 12/09/2023

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA AL PROCESO DE SAMC0022023 que tiene como objeto SUMINISTRAR E INSTALAR SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META "

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Aspectos Generales

1.2. Perspectiva Tecnica

1.3. Perspectiva Legal

2. ANALISIS DE LA OFERTA

2.1. ¿Quien vende?

2.2. Cual es la dinamica de produccion, distribucion y entrega de los bienes y servicios?

2.3. Capacidad Financiera y de Organización

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 Adquisiciones previos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

3.2. Historico de compras o Adquisicones de otras entidades

Para la obtencion y análisis de la información se tomo como base los lineamientos indicados en la guia para la elaboracion de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Para el Instituto de Tránsito y Trasporte del Meta es fundamental garantizar las condiciones de los procesos de contratación a través de licitación pública y en especial los de obra.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO TRANSPORTE DEL META, Para dar cumplimiento a una correcta operatividad en las vías del Municipio de CABUYARO – Meta y dando cumplimiento al plan de desarrollo del departamento del Meta, va a contratar la obra civil para la **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". Por lo anterior, de conformidad con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se requiere contratar la interventoría con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

El trabajo a desarrollar se refiere a la interventoría a los trabajos de suministro y ~~aplicación~~ de ~~la~~ señalización vial en el respectivo municipio.

Es importante resaltar que la entidad en la actualidad no cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para realizar la interventoría de las obras civiles, razón por la cual se hace necesario.

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Instituto en su planta de personal, no cuenta con el personal idóneo para este fin, que garantice el desarrollo normal en la interventoría a las obras civiles.

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que la interventoría garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas citadas a continuación.

ESPECIFICACIONES:

Un (1) profesional con título de Ingeniero Civil o de Vías y Transporte con veinte (20) años de experiencia profesional como mínimo, y especialista en vías y transporte quien debe acreditar que se ha desempeñado como Director de Interventoría en dos (2) contratos terminados y liquidados. Cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuyo alcance contractual corresponda a "INTERVENTORIA EN SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y/O EN PROYECTOS VIALES QUE HAYA DESARROLLADO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN".

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigida al Director, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en el caso que la entidad contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizo labores como profesional y Director, de acuerdo al objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Copia del contrato y acta de liquidación.

A continuación se recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que la Interventoría deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato de obra "**SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", con el fin de verificar y asegurar lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones y el contrato resultante de la selección abreviada de menor cuantía Nº SAMC0022023.

Lo anterior no indica que las actividades y procedimientos (pruebas técnicas, controles, verificaciones, etc), que no se encuentren contenidos en este numeral y que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, se encuentren fuera del alcance de las obligaciones asumidas por el Interventor, pues es claro que quien resulte adjudicatario, tendrá la obligación contraída de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos a continuación no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra, el Interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

Si las obras de **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** no cumplieran con las características señaladas en el contrato, anexos y especificaciones, sin que tal hecho fuere advertido por el Interventor y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, este será responsable por los perjuicios ocasionados al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones, será la descrita en el Anexo 1 – propuesta económica, presentado con su oferta.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

La interventoría con control de calidad será responsable ante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META por el manejo total y la ejecución del contrato de obra y será representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META en general la gestión de la interventoría será técnica.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META coordinará y supervisará el desarrollo de las labores de la interventoría, controlando el cumplimiento de las funciones asignadas a ésta y realizando un seguimiento detallado del programa del contrato de obra con base en la información suministrada por la interventoría, la cual en última instancia será la única responsable del cumplimiento de dicho programa.

Las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría se enmarcan a las labores de Interventoría con control de calidad, cumpliendo entre otras, con las siguientes obligaciones:
 Ejercer Interventoría técnica, administrativa y ambiental a todas las obligaciones establecidas en el contrato de obra y en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía Nº SAMC0022023

 El Interventor tendrá la obligación de llevar a cabo, entre otros, la revisión y análisis integral del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía Nº SAMC0022023, sus anexos, del contrato de obra, su suscripción, la preparación y entrega de todos los documentos para el perfeccionamiento del mismo, las pólizas y garantías, el pago de impuestos, la entrega de los documentos técnicos y administrativos requeridos al iniciar la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal, etc.

 El Interventor estructurará un adecuado sistema de correspondencia, incluyendo la conformación de libros de consecutivos exclusivos para la administración del proyecto, el cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Absolutamente todos los documentos que constituyan correspondencia en el presente proyecto (Interventoría - Contratista, Contratista – Interventoría, Interventoría – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META – Interventoría), deberán ser escaneados y/o convertidos por el Interventor a archivos digitales en formato PDF. Salvo contadas excepciones justificadas por la naturaleza o el tipo de documento, toda la correspondencia se diligenciará en papel bond tamaño carta de 75 gms. Como anexo a sus informes mensuales, el Interventor presentará debidamente organizados los archivos escaneados de la documentación que constituye la correspondencia cursada en el anterior período, incluyendo dentro de su informe una lista o relación que detalle, por lo menos, la siguiente información: i) Fecha del documento, ii) Número Consecutivo iii) Dirigido a, iv) Con Copia a, v) Suscrito por, vi) Asunto, vii) Relación de Anexos, viii) Fecha y Consecutivo de la Respuesta, ix) Observaciones.

 De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No.SAMC0022023, el Contratista de obra está en la obligación de presentar una serie de documentos a través de los cuales conformará el Cronograma o Programa del contrato. El Interventor tendrá la obligación de exigir la presentación de tales documentos dentro de los plazos estipulados para tal fin, procediendo de inmediato con su revisión, análisis y validación; formulando oportunamente las observaciones, sugerencias y/o

objeciones que considere pertinentes, requiriendo de inmediato al Contratista para que realice los ajustes y/o las complementaciones correspondientes hasta su aprobación definitiva, situación que se hará constar a través de acta de aprobación del Cronograma del Proyecto.

Revisar y aprobar el plan de ejecución, de acuerdo con la logística que proponga utilizar el Contratista de obra. Éste deberá asegurar la correcta ejecución de las obras, en cumplimiento de las especificaciones técnicas. El Interventor deberá tener en cuenta que las actividades de la **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** están previstas para desarrollar en cuarenta y cinco (45) días.

 Elaborar el Acta de estado de las señales existentes.

 Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, el cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial y ambientales, y exigir al contratista de obra el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.

 El Interventor velará por que los procesos constructivos planteados y/o formulados por el Contratista sean consecuentes con los alcances y las especificaciones generales y particulares descritas en el pliego de condiciones, las normas técnicas relacionadas y los requerimientos que en cuanto al tipo y la calidad de los materiales, insumos, materias primas, características y propiedades físicas y químicas que se establecieron en cada uno de los anexos del pliego de condiciones, involucrando además de lo anterior, todas las tareas referidas al cargue, transporte, descargue, acarreo, almacenamiento, manipulación y preservación de los materiales, insumos, elementos, combustibles, materias primas, equipos, maquinaria, etc. utilizados en los procesos. El INTERVENTOR tendrá la facultad de objetar la descripción de cualquier proceso constructivo formulado por el CONTRATISTA en su documento y de ordenar su ajuste inmediato de conformidad con las indicaciones que él le manifieste, bien sea porque lo considera demasiado superficial y no aborda con la profundidad necesaria el proceso correspondiente, por que discrepa con los alcances o las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego, porque no cumple con las normas técnicas relacionadas, porque se detectan modificaciones o condicionamientos que ponen en duda la calidad y durabilidad de cualquier componente del proyecto o porque su formulación es incompleta, dejando de lado tareas o aspectos necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos.

 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra sobre los aspectos técnicos o de cualquier índole y resolverlas oportunamente. En caso de llegarse a presentar cambios a las especificaciones inicialmente planteadas, con el visto bueno de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, será responsabilidad del Interventor registrarlos en los informes y suministrarlos oportunamente al contratista de obra.

Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes frentes de trabajos adelantados por el contratista de obra.

 Entenderse con las Autoridades competentes o con otras entidades o personas cuando el Contratista de obra se lo solicite para resolver los problemas que puedan afectar la normal ejecución de las obras.
 El interventor realizará el control de materiales en las actividades de la **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del proyecto e informará a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META su resultado dentro de los informes de Interventoría.
 Cuando los controles de calidad se describan de manera general en las normas y especificaciones de construcción del proyecto o estos no existan, la interventoría debe realizar seguimiento al control de calidad del contratista de obra según su criterio y experiencia en trabajos similares.
 Los métodos de construcción serán los estipulados en las especificaciones técnicas, en caso de que estas no contengan metodologías de construcción, esta queda a juicio del contratista de obra, sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
 Ordenar la suspensión o la reparación de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista de obra esté en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas para su ejecución.
 El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto.
 El Interventor verificará las cantidades de obra ejecutadas realmente por el contratista de obra durante el periodo correspondiente (interviniendo directamente en la medición), y calculará su valor de acuerdo a los precios unitarios de los Ítems de obra establecidos contractualmente. Deberá también coordinar la elaboración de las pre-actas y actas mensuales de las obras ejecutadas por el contratista de obra, archivando las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de las mismas, las actas de obra serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra, el Interventor y avaladas para trámite de pago por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
 En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra, el Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iníciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta, igualmente hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio y aprobación de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
 En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista de obra presentará a la interventoría, con copia a la Dirección del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista de obra. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.
 Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad de las obras, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances a los peatones, vehículos, construcciones adyacentes, etc.

 Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal solicitado en el pliego de condiciones.
 Controlar el personal a cargo del contratista de obra, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
 Velar por que se cumplan las normas de ley relacionadas con las condiciones óptimas de seguridad industrial para todo el personal empleado por el contratista de obra.
 El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista de obra a la obra con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y lo relativo al pago de los aportes de seguridad social y las obligaciones parafiscales, tales como: I.C.B.F, Sena, y cajas de compensación familiar, y demás de ley derivadas del contrato de obra.

 El interventor exigirá al Contratista, con una periodicidad mensual, la presentación de todos los soportes necesarios para comprobar que efectiva y oportunamente realizó los aportes correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto, estableciendo si existe una correcta correlación entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En caso de que compruebe que el Contratista no lo hizo o habiéndolo hecho, lo realizó de manera incorrecta, inmediatamente deberá presentar ante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META el informe o reporte pertinente.

Para el trámite de cada una de las actas de pago a favor del Contratista de Obra, el Interventor, en el documento de aprobación correspondiente, deberá dejar constancia clara y detallada del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto.
 Practicar inspecciones completas y diarias a las obras, coordinar y realizar reuniones semanales (comités de obra) con la participación del contratista de obra y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META; levantar las actas de los comités de obra.
 Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
 Analizar y conceptuar sobre los posibles reclamos que se presenten por parte del contratista de obra.

 Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
 Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
 Dar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las recomendaciones sobre la aplicación de sanciones, prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
 Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de las señales de regulación del tráfico para adelantar las actividades de **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.
 Coordinar las relaciones entre el contratista de obra y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
 Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.
 Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

 Verificar y realizar el seguimiento para que la totalidad de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Obra, cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes, y ajustar los procedimientos o procesos ambientales de acuerdo con el avance y/o modificaciones realizadas a las obras.

Dar aviso de forma inmediata a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META en un plazo no mayor a 24 horas cuando prevea el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones señaladas en las leyes o normas que regulan en materia ambiental.

OBLIGACIONES LABORALES DEL INTERVENTOR Será obligación del interventor el pago de los salarios, sueldos prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento contractual, y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. Para tal efecto, el interventor deberá cumplir estrictamente cualesquiera normas legales y convencionales aplicables. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos. El Interventor está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales de la Ley Colombiana frente al personal que esté a su servicio en la interventoría, administración y dirección de los trabajos y por tanto, ningún trabajador tendrá una remuneración inferior al salario mínimo legal vigente, por trabajos realizados directamente o a través de subcontratistas de obras, cualquiera que sea la modalidad de contratación. El Interventor está obligado a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 14 de 1995 y lo contenido en la Ley 789 de 2002, especialmente en el artículo 50.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META ejercerá Supervisión y Control del presente contrato por intermedio de la Subdirección Operativa del Instituto, directamente o a través de funcionario expresamente designado para ello, de lo cual se comunicará previamente al Interventor. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META ejercerá un control integral sobre el contrato de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Interventor la información que considere necesaria, así mismo podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato interventoría.

INFORMES El Interventor deberá presentar a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META los siguientes informes:
1. Un informe quincenal dentro de los dos (2) días calendario siguiente al vencimiento de los mismos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 Estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.
 Descripción de los trabajos, análisis de la ejecución de los programas, controles de calidad, adelantos, atrasos y medidas correctivas, ilustraciones, gráficas y fotografías relevantes del proyecto.
2. Un informe al finalizar la obra, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 Informe final de ejecución.
 Las sumas pagadas al contratista de obra y el concepto por el cual se pagaron.
 Relación de las obras ejecutadas por el contratista de obra.
 Registro fotográfico de cada uno de los puntos señalizados.

 Sanciones que hubiesen sido aplicadas al Contratista de obra durante la ejecución del Contrato de Obra.

No obstante lo anterior, el Interventor deberá cumplir con las exigencias de contenido de los informes de Interventoría a suministrar por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	ASIGNACION	EFECTO	CONSECUENCIA DE LA OCURRRENCIA	PROBALIDAD
1	General	Externo	Selección	Planeación	modalidad de contratación adecuada	Entidad	Mayores costos y plazos	La modalidad de contratación es adecuada para adquisición de servicios	Bajo
2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Entidad	Mayores costos y plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y a descripción del bien o servicio es clara, en un marco d transparencia, equidad y competencia entre proponentes	Bajo
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del proceso de contratación	Entidad	Mayores costos y plazos	El diseño del procesos de contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad, guarda coherencia entre la necesidad, y el presupuesto oficial	Bajo
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Entidad	Mayores costos y plazos	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad.	Bajo
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Entidad	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	Medio - Bajo

6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y Garantía	Entidad	Mayores costos y plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se brinden las garantías requeridas dentro del proceso de contratación	Medio - Bajo
7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento d el contrato	Entidad /Proveedor	Mayores costos y plazos	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Medio - Bajo
8	General	Externo Ejecución		Operacional	Estimación de inadecuada costos por parte del oferente	Entidad /Proveedor	Mayores costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos del los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Medio - Bajo
9	General	Interno	Selección	Operacional	Que ninguna propuesta cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos por el pliego	Entidad	Se declare Desierto el proceso	Ocurre cuando no se realiza una elaboración de especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado y haciendo un adecuado estudio de costo con base a lo anterior	Alto
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	En circunstancias de alteración del orden público o económico que afecten directamente al sector comercial, entorpeciendo la operación del mismo en cualquiera de los sectores de producción	Contratista	Desabastecimiento de materia prima que impida el cumplimiento del objeto contractual Alza significativa en el precio de los insumos, de manera que se presenta u desequilibrio económico del contrato	Se tipifica cuando la entidad estatal está ubicada geográficamente, en regiones donde históricamente haya sido objeto de acciones que alteren el orden publico	Alto
11	General	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del contratista	Contratista	Retraso en la entrega de los productos requeridos	Se evidencia cuando no se es lo suficiente explícito en cada una de las obligaciones a cumplir el objeto del contrato	Alto

1.3 PERSPECTIVA LEGAL:

- Marco normativo constitucional
 - ✓ Constitución política de 1991
- Marco normativo legal

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 2069 de 2020
- ✓ Decreto 0841 de 2001
- ✓ Res 715 de 2019

1.4 PERPECTIVA ECONOMICA

Para efectos de estimar el valor se toma un valor referente el porcentaje que se deja en proyectos de inversión que está en un rango del 4% y el 8% del valor total del proyecto en la ciudad de Villavicencio, Meta.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL
INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC0022023	Unidad	1	20.000.000

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%	2%
	TURISMO	100%	2%
	PRODEPORTES	100%	2%
	PRODESARROLLO	100%	2%
	PROUNILLANOS	100%	1%
	PROADULTO MAYOR	100,000,001	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE (DECLARANTE)	170,000	4%
	RETENCION EN LA FUENTE (NO DECLARANTE)	170,000	6%
	RETEIVA	19%	15%
MUNICIPAL	RETEICO	100%	4*1000%

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO –** ITTM, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el

interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

2. ANALSIS DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores objeto del presente proceso de selección, se manifiesta que según las necesidades de la entidad.

PRODUCTO	POSIBLES OFERENTES
PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA AL PROCESO DE SAMC0022023 que tiene como objeto SUMINISTRAR E INSTALAR SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Un (1) profesional con título de Ingeniero Civil o de Vías y Transporte con veinte años (20) años de experiencia profesional como mínimo, y especialista en vías y transporte quien debe acreditar que se ha desempeñado como Director de Interventoría en dos (2) contratos terminados y liquidados. Cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuyo alcance contractual corresponda a "INTERVENTORIA EN SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y/O EN PROYECTOS VIALES QUE HAYA DESARROLLADO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN".

ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis de esta área, el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta debe tener cuenta las condiciones en la cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además como lo han realizado en otras entidades de similares características, para el efecto se consultará en la página del SECOP las modalidades de contratación.

3.1 Adquisiciones Previas del Instituto

VIGENCIA	INVITACION PUBLICA	FUENTES DE RECURSOS	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	CANT.	VALOR
2017	013	Inversión	Minima cuantia	**INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SANCARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA NO. 001 DE 2017**	1	15.200.000.oo
2018	021	Inversión	Minima cuantia	**INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL META PRODUCTO**	1	12.200.000.oo

				DE LA LICITACION PUBLICA NO. 003 DE 2018		
2019	014	Inversión	Minima cuantia	**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA NO. 003 DE 2019**	1	15.000.000.oo
2022	014	Inversión	Minima cuantia	**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META PRODUCTO DE LA SAMC NO. 005 DE 2022**	1	20.000.000.oo

FIRMADO EN ORIGINAL

WILLIAM ALEXANDER ROJAS PARRA
Técnico Operativo

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: William Alexander Rojas Parra	Subdirector Operativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Rosalba Carmen Lucia Gutierrez Gutierrez	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Nixon Justiniano Avendaño Rojas	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL